



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP2698_2: Cebar insectos con estadio de ninfa”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2698_2: Cebiar insectos con estadio de ninfa.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Cebiar insectos con estadio de ninfa, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Preparar las salas de engorde (cebo), previamente a la llegada de los insectos (cría, recría y cebo), para su adaptación y desarrollo, evitando la introducción o transmisión de enfermedades, según los protocolos de análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC) para la actividad insectícola y las guías de buenas prácticas higiénicas de la actividad, establecidos por asociaciones profesionales del sector y la normativa sobre producción ecológica, en el caso de explotaciones alternativas.

- 1.1 Las salas de engorde (cebo) se vacían al terminar cada ciclo reproductivo y previo al inicio del siguiente, según sistemas de manejo todo dentro/todo fuera, desmontando los equipos para su limpieza y desinfección con los productos autorizados, montándolos posteriormente, antes de la introducción de las ninfas, y regulando los parámetros ambientales, según las necesidades de cada especie, establecidas en la ficha técnica de producción.
- 1.2 Los alimentos para las ninfas y adultos se conservan, en condiciones de consumo, dentro de las naves, en las zonas previas a las salas de engorde (cebo), manteniéndolos a la temperatura y condiciones higiénicas establecidas por la persona responsable, distribuyéndolos de manera que garanticen la alimentación de los insectos y comprobando que son de origen ecológico, en el caso de este tipo de producción.
- 1.3 Los residuos sólidos (mudas quitinosas -exuvias-, restos de huevos, restos de cadáveres) generados durante el proceso de engorde (cebo) se eliminan o incorporan al estiércol, clasificándolos según su naturaleza y depositándolos en los contenedores habilitados para ello, a fin de impulsar los objetivos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), teniendo en cuenta el protocolo sobre prevención de riesgos laborales, verificando su total eliminación o incorporación al estiércol, de forma higiénica y respetuosa con el medio ambiente y que no constituyen una fuente directa o indirecta de contaminación.
- 1.4 Las posibles deficiencias en las condiciones higiénicas en las que se puedan encontrar las instalaciones y equipos de producción de insectos, se detectan, aplicando acciones preventivas y correctivas que eviten posibles peligros, biológicos y no biológicos.
- 1.5 Los equipos, materiales (ponederos y cajones de reproducción y puesta, entre otros) y utensilios de manipulación y transporte de los insectos se limpian, por métodos manuales o automáticos (equipos CIP -Cleaning In Place- limpieza en el lugar), teniendo en cuenta el protocolo sobre prevención de riesgos laborales, comprobando al inicio de cada jornada, que se encuentran listos para su uso, situando las señales reglamentarias.
- 1.6 La integridad de ponederos, cajones, unidades de reproducción y puesta se controla, comprobando su limpieza, secado y posterior distribución.
- 1.7 Las instalaciones se protegen de plagas (pájaros, insectos, ratones, entre otros) que representen un peligro para la seguridad de los

insectos o el sustrato, colocando los dispositivos específicos en cada caso, así como con las técnicas permitidas en producción ecológica, de ser el caso, de acuerdo con el programa de control de plagas establecido por la persona responsable.

- 1.8 Los datos referentes a la preparación de las salas de engorde (cebo) se registran, según soporte y formato correspondiente al cuaderno de explotación ganadera, para asegurar la trazabilidad del proceso.

2. Manejar los insectos en la fase de engorde (cebo), a partir de su llegada a la sala de cebo para su desarrollo y producción, satisfaciendo sus necesidades de temperatura, humedad, espacio, ventilación y alimentación.

- 2.1 La documentación aportada por el suministrador y/o los datos internos recopilados durante el proceso de reproducción y cría de las ninfas destinados a engorde (cebo) se controla a su llegada a la explotación, verificando su certificado de origen (ecológico, de ser el caso de este tipo de producción) y sanidad, agrupándolos en lotes para facilitar su trazabilidad, evitar problemas de densidad y obtener producciones uniformes, atendiendo a criterios como proporción aproximada por muestreo de hembras por macho, en el caso de reproductores, edad de los lotes, y espacio en zona de engorde (cebo).
- 2.2 Los parámetros ambientales (temperatura, humedad del aire, humedad del sustrato de alimentación y ventilación) de las naves donde se alojan los insectos para engorde (cebo) se controlan, comprobando que están dentro de los límites establecidos para la optimización de las tasas de conversión/engorde (cebo) y el bienestar animal.
- 2.3 Los sistemas de distribución de alimentos y agua a ponederos, cajones, unidades de engorde (cebo) se colocan, ofreciendo agua "ad libitum" y alimento (vegetales, salvados, piensos, harinas, entre otros), según momento productivo, garantizando un reparto uniforme a las ninfas en crecimiento, comprobando el origen ecológico, en caso de este tipo de producción y registrando los datos de consumo diario requeridos por la persona responsable, para establecer medidas que aseguren un crecimiento rápido, en caso de ser necesario.
- 2.4 La intensidad y duración de la iluminación en cada fase se programan, imitando el ciclo de vida natural de la especie, estimulando el inicio del consumo de alimento para el desarrollo normal de la reproducción y puesta de huevos.
- 2.5 Los adultos reproductores y ponedoras con alteraciones (malformaciones, tamaño, individuos reproductores y ponedoras en la etapa final de su periodo productivo y/o los adultos con poca vitalidad, entre otros) se identifican, separándolos del resto para su recuperación o eliminación, mediante procedimientos ajustados a la normativa sobre bienestar animal y de producción ecológica, de ser el caso; así como, teniendo en cuenta el protocolo sobre prevención de riesgos laborales.
- 2.6 Los datos referentes a las operaciones de manejo de las ninfas en engorde (cebo) se registran, según soporte y formato correspondiente

al cuaderno de explotación ganadera para asegurar la trazabilidad del proceso.

3. Manejar el cebo y la sala de expedición, para asegurar la viabilidad de las ninfas para cebo, garantizando la sanidad y bienestar animal.

- 3.1 Los conductos aéreos de las zonas de cebo se limpian, antes de introducir los cajones, unidades de cebo, siguiendo lo indicado en el protocolo sobre prevención de riesgos laborales, utilizando los productos autorizados, tanto en producción convencional como en ecológica (si fuera el caso), siguiendo el protocolo de limpieza establecido por la persona responsable.
- 3.2 Los cajones, unidades de engorde (cebo) para el cebo de las ninfas se vigilan, comprobando que tienen asegurada la oxigenación y la entrada de la humidificación ambiental.
- 3.3 Las ninfas destinadas al cebo se controlan, teniendo en cuenta el día aproximado de su eclosión (variable según la especie), verificando su estado cuando alcanzan el tamaño necesario para su muestreo y calibrado, y registrando los datos requeridos por la persona responsable.
- 3.4 Los residuos y subproductos generados durante el crecimiento de las ninfas se eliminan, clasificándolos según su naturaleza y depositándolos en los contenedores habilitados para ello, a fin de impulsar los objetivos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), siguiendo lo indicado en el protocolo sobre prevención de riesgos laborales, verificando que su eliminación se realiza de forma higiénica y respetuosa con el medio ambiente y que no constituyen una fuente directa o indirecta de contaminación.
- 3.5 Los parámetros ambientales de los cajones y/o unidades de cebo se controlan, accionando sus elementos operadores, según especificaciones de la ficha técnica de producción, para asegurar la viabilidad y calidad de las larvas.
- 3.6 La sala de expedición de ninfas se limpia, antes de introducirlas, utilizando los productos autorizados, tanto en producción convencional como en ecológica (si fuera el caso), siguiendo el protocolo de limpieza establecido por la persona responsable, ajustando posteriormente, los parámetros de temperatura y humedad.

4. Manejar las ninfas para su expedición, traslado o comercialización, y su posterior sacrificio y procesado, asegurando su integridad y su llegada al cliente en condiciones higiénico sanitarias.

- 4.1 Las ninfas se someten a ayuno, retirándoles el alimento 24 - 48 horas previas al sacrificio, separándoles del sustrato de alimentación cuando hayan terminado su ciclo de engorde, mediante operaciones de tamizado, recogida con redes, entre otras, teniendo en cuenta el

protocolo sobre prevención de riesgos laborales, para evitar contaminaciones cruzadas y facilitar las siguientes operaciones de limpieza.

- 4.2 Las heces de las ninfas destinadas a uso como fertilizante se controlan, mediante la toma de muestras y análisis (microbiológico, metales pesados, entre otros), teniendo en cuenta el protocolo sobre prevención de riesgos laborales, almacenándolos posteriormente en las condiciones establecidas en las normas de trabajo elaboradas por la persona responsable.
- 4.3 Las ninfas separadas del sustrato se controlan, mediante muestreo y análisis, para detectar y retirar agentes externos, tales como metales pesados, plásticos, insectos muertos, entre otros.
- 4.4 Las ninfas se inmovilizan, previo a su lavado, mediante enfriamiento en cámara frigorífica, destinada a tal uso.
- 4.5 Los materiales utilizados durante la recogida de las ninfas se limpian, utilizando los productos autorizados, tanto en producción convencional como en ecológica (si fuera el caso), siguiendo el protocolo de limpieza, establecido por la persona responsable.
- 4.6 Las cubetas se limpian, después de la recogida de las ninfas, almacenándose posteriormente, en un lugar específico para ello.
- 4.7 Las estructuras verticales se lavan o retiran, en función del material: cartón, plástico, entre otros; de acuerdo con los protocolos de trabajo establecidos por la persona responsable.
- 4.8 Las ninfas inmovilizadas se trasladan, conduciéndolas a la sala de procesado o bien, a las cámaras de conservación de la explotación insectícola, en el caso de expedición y venta.

5. Asegurar el control sanitario de la explotación insectícola destinada al engorde (cebo), mediante actuaciones preventivas y administración de tratamientos específicos (antibacterianos, antivíricos, antifúngicos, entre otros) según prescripción y permitidos en producción ecológica, en el caso de explotaciones alternativas, bajo supervisión de la persona responsable facultativa, asegurando la sanidad y bienestar animal para optimizar su salud y los índices de producción de la explotación insectícola.

- 5.1 Las desparasitaciones, tratamientos acaricidas y demás acciones preventivas se aplican, utilizando los productos autorizados para no comprometer la producción final, así como aquellos permitidos por la normativa de producción ecológica, de ser el caso.
- 5.2 El agua de consumo se desinfecta y/o descalcifica/osmotiza, controlándola periódicamente, mediante análisis y, en caso de alteraciones sanitarias, con el objetivo de ofrecer una fuente de agua limpia a los insectos.
- 5.3 Los fármacos para tratamientos colectivos de los insectos destinados a engorde (cebo) se administran, siguiendo las indicaciones terapéuticas, respetando el periodo de supresión de dichos productos, por las vías

prescritas y utilizando aquellos que estén permitidos, en el caso de tratarse de explotaciones alternativas.

- 5.4 Las muestras para autocontroles y controles oficiales de alimento, pienso, insectos, entre otros, se toman, teniendo en cuenta el protocolo sobre prevención de riesgos laborales, mediante muestreo aleatorio, formando lotes representativos para su envío al laboratorio.
- 5.5 Los medicamentos y productos desinfectantes se conservan, en un espacio específicamente habilitado para ello, siguiendo las especificaciones del fabricante y evitando contaminaciones cruzadas.
- 5.6 Las recetas, albaranes, facturas y registros de aplicación y tiempo de espera de medicamentos se archivan, guardando los documentos exigidos por la normativa sobre medicamentos veterinarios.
- 5.7 El sacrificio, eliminación de cadáveres, desinfección de instalaciones, entre otras, en caso de declaración de alarma zoonosológica se manejan, teniendo en cuenta el protocolo sobre prevención de riesgos laborales, normativa de bienestar animal, protocolos de trabajos e instrucciones de la persona responsable facultativa.

6. Aplicar las normas de bioseguridad y códigos de buenas prácticas en el engorde (cebo) de insectos con estadio de ninfa, garantizando la inocuidad de los productos obtenidos.

- 6.1 El panelado perimetral de la explotación insectícola, así como el estado de los cajones de engorde (cebo) se verifica periódicamente, comprobando su integridad.
- 6.2 El personal y los vehículos autorizados que acceden a la explotación se identifican, registrando sus datos (datos personales, matrícula de los coches, entre otros) en el libro de visitas y entrada a las instalaciones.
- 6.3 Los operarios se cambian de ropa y calzado, antes de entrar en la explotación insectícola, garantizando la separación física entre zona sucia y zona limpia, colocándose el equipo de protección individual (EPI) específico (batas, mascarillas, guantes y gafas, entre otros), en las zonas habilitadas para ello y cubriéndose el calzado con fundas higiénicas antes de entrar en las naves para su desinfección, siguiendo lo indicado en el protocolo sobre prevención de riesgos laborales.
- 6.4 Las ruedas de los equipos de transporte internos se desinfectan, antes de entrar en la explotación insectícola, utilizando los productos de desinfección autorizados, tanto en producción convencional como en ecológica (si fuera el caso), siguiendo el protocolo de limpieza establecido por la persona responsable con el objetivo de evitar la entrada de microorganismos y agentes externos potencialmente nocivos para la salud de los insectos o la seguridad del alimento.
- 6.5 El personal se lava las manos (al inicio de la jornada, al reincorporarse al trabajo, tras la comida, tras usar el baño y al cambiar de actividad), utilizando los productos facilitados por la empresa, siguiendo los protocolos de trabajo establecidos de acuerdo con la normativa sobre higiene de los productos alimenticios y el protocolo sobre prevención de riesgos laborales.

- 6.6 La documentación sanitaria de los insectos, de los productos utilizados y generados en cada fase productiva, así como los certificados de origen del alimento y los resultados de los controles de estos se archivan, siguiendo los protocolos de trabajo establecidos por la persona responsable, garantizando su trazabilidad.
- 6.7 Los medicamentos utilizados se registran, anotando los datos exigidos por la normativa sobre medicamentos animales, en el registro de tratamientos medicamentosos y recetas veterinarias, respetando los periodos de espera de los productos utilizados y el doble en el caso de la producción ecológica.
- 6.8 Los subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH) se tratan, clasificándolos según su naturaleza y depositándolos en los contenedores habilitados para ello, de acuerdo con la normativa sobre subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, verificando que su eliminación se realiza de forma higiénica y respetuosa con el medio ambiente.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP2698_2: Cobar insectos con estadio de ninfa**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Morfología y fisiología de insectos destinados a engorde (cebo) con estadios de ninfa. Especies de interés productivo

- Características de los insectos. Diferencias entre los animales vertebrados y los invertebrados. Especies de insectos con interés productivos. Morfología interna y externa de los insectos. Anatomía y fisiología del aparato respiratorio y circulatorio de los insectos. Anatomía y fisiología del aparato digestivo de los insectos. Anatomía y fisiología del sistema nervioso que interviene en los movimientos del insecto. Anatomía y fisiología del sistema glandular que interviene en la producción de hormonas que determinan los procesos fisiológicos del insecto.

2. Ciclo vital de los insectos destinados a engorde (cebo) con estadio de ninfa

- Características de la metamorfosis. Diapausa: factores que influyen en su duración. Identificación y aprendizaje acerca del estadio huevo. Identificación y aprendizaje acerca del estadio de ninfa. Parámetros ambientales que influyen en el ciclo vital. Reproducción, puesta y nacimiento. Elementos de anatomía y fisiología del aparato reproductor de los machos y las hembras. Formación y características de los huevos. Estadios, capaces de reproducirse. Nacimiento y calidad de las larvas. Uniformidad y la importancia de establecer lotes.

3. Alimentación de los insectos destinados a engorde (cebo) con estadio de ninfa. Sistemas de distribución y conservación de alimentos

- Alimentación: en la cría, recría y cebo. Tipos de raciones /sustratos. Tipos de alimentos subproductos agroindustriales utilizados en la alimentación para el ganado. Elaboración de correctores vitamínico-minerales. Distribución del agua. Pesaje. Comprobación de los resultados del pesaje con patrón preestablecido. Métodos de vaciado de la nave. Elaboración de gráficos de consumo y de producción, entre otros. Aspectos del cebo en la cría ecológica de los estadios de ninfa diferenciales frente a la producción convencional.

4. Productos obtenidos en el engorde (cebo) de insectos con estadio de ninfa

- Producción de cosméticos. Alimentación animal. Alimentación humana. Abonos y fertilizantes orgánicos. Combustibles/carburantes (biodiesel).

5. Sanidad y bienestar animal aplicados al engorde (cebo) de insectos con estadio de ninfa

- Normativa sobre sanidad y bienestar animal. Tendencias y perspectivas de futuro. Situación en la Unión Europea. Comportamiento animal. Condicionantes anatómicos, sensoriales, entre otros, sobre el comportamiento. Estrés y bienestar animal. Adaptación. Aspectos sociales del bienestar animal. Sociedad y bienestar animal. El bienestar animal como factor económico de las producciones. Repercusiones de la falta de bienestar animal en la productividad y en la calidad de los productos animales. Calidad ética de las producciones animales. Aspectos prácticos del bienestar animal. Instalaciones y equipos. Repercusiones del medio ambiente en el bienestar animal. Densidad de explotación y controles. Métodos de transporte. Bioseguridad/biocontención en los casos de especies que puedan resultar peligrosas para el medio en caso de fuga. Alojamientos y ambiente. Temperatura, ventilación, niveles de amoníaco, iluminación y ruido. Fisiología y su relación con el comportamiento. Indicadores del bienestar: fisiológicos, sanitarios, condición física, ambientales, productivos. Manejo de los animales. Canibalismo. Sistemas de producción en cría, recría y puesta. Control de la alimentación. Agua. Detección de parásitos en insectos. Desparasitación: vías de administración, métodos de almacenaje y conservación. Personas trabajadoras: condiciones de higiene en el trabajo para garantizar la bioseguridad. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. Registros: nº animales alojados, nº bajas, pienso y/o alimento y, agua consumida, peso corporal, temperatura, incidencias en equipos, de limpiezas y desinfecciones realizadas. Bioseguridad en las explotaciones de insecticultura. Seguridad alimentaria. Manejo de residuos. Normativa sobre residuos y subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH).

6. Operaciones de manejo en el engorde (cebo) de insectos con estadios de ninfa en producción ecológica

- Producción insectícola ecológica: especies, alimentación y reproducción. Requisitos de las instalaciones. Sanidad de los insectos. Calidad de los productos ecológicos obtenidos. Elaboración, comercialización y etiquetado de

productos ecológicos. Conversión de una explotación convencional a ecológica. Inspección y certificaciones. Entidades certificadoras. Documentación: libro de registro de explotación. Libro de registro de tratamientos. Libro de registro de alimentación. Ayudas. Normativa de producción ecológica.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Cumplir con las normas de producción fijadas por la organización.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requeridos por la organización.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP2698_2: Cebat insectos con estadio de ninfa”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para cebar insectos con estadio de ninfa, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Acondicionar las instalaciones.
2. Manejar el cebo y las ninfas.
3. Comprobar la calidad sanitaria de la explotación.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Destreza en el acondicionamiento de las instalaciones.</i>	- Vaciado de las salas de engorde al término de cada ciclo reproductivo. - Conservación de los alimentos de las ninfas y adultos.

	- Eliminación de los residuos sólidos generados en el proceso de engorde. - Limpieza de todo el material utilizado. - Registro de los datos referentes a la preparación de las salas de engorde. - Control y verificación de la documentación aportada. - Control de los parámetros ambientales. - Distribución de los comederos y agua. - Programación de la intensidad y duración de la iluminación en cada fase. - Registro de los datos referentes a las operaciones de manejo de los reproductores y ponedoras. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Idoneidad en el manejo del cebo y de las ninfas.</i>	- Mantenimiento de los conductos aéreos de las zonas de cebo. - Vigilancia y control de los cajones, unidades de engorde y de las ninfas destinadas al cebo. - Eliminación de los residuos durante el crecimiento de las ninfas. - Control ambiental de los parámetros de los cajones y/o unidades de cebo. - Mantenimiento de las salas de expedición. - Realización de ayuno de las ninfas 24 - 48 horas previas al sacrificio. - Control de las heces de las ninfas destinadas a uso como fertilizante. - Mantenimiento de los materiales utilizados durante las recogidas de las ninfas. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Rigor en la comprobación de la calidad sanitaria de la explotación.</i>	- Realización de tratamientos acaricidas y demás acciones preventivas, con productos autorizados. - Desinfección del agua de consumo. - Administración de los fármacos. - Realización de toma de muestras de alimentos, piensos, insectos, etc., según protocolo sobre PRL. - Conservación de los medicamentos y productos desinfectantes. - Archivo las recetas, albaranes, facturas y registros de aplicación.

	- Identificación del personal que accede a las instalaciones. - Desinfección de las ruedas de los equipos de transporte internos. - Desinfección de manos del personal continuamente. - Archivo de la documentación de la documentación sanitaria de los insectos y de los productos utilizados y generados. - Registro de los medicamentos utilizados. - Tratamiento y clasificación de los subproductos animales no destinados a consumo humano. <i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<i>Para acondicionar las instalaciones, vacía las salas de engorde al término de cada ciclo reproductivo. Conserva los alimentos de las ninfas y adultos. Elimina los residuos sólidos generados en el proceso de engorde. Limpia todo el material utilizado. Registra los datos referentes a la preparación de las salas de engorde. Controla y verifica la documentación aportada. Controla los parámetros ambientales. Distribuye los comederos y agua. Programa la intensidad y duración de la iluminación en cada fase. Registra los datos referentes a las operaciones de manejo de los reproductores y ponedoras.</i>
3	<i>Para acondicionar las instalaciones, vacía las salas de engorde al término de cada ciclo reproductivo. Conserva los alimentos de las ninfas y adultos. Elimina los residuos sólidos generados en el proceso de engorde. Limpia todo el material utilizado. Registra los datos referentes a la preparación de las salas de engorde. Controla y verifica la documentación aportada. Controla los parámetros ambientales. Distribuye los comederos y agua. Programa la intensidad y duración de la iluminación en cada fase. Registra los datos referentes a las operaciones de manejo de los reproductores y ponedoras, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para acondicionar las instalaciones, vacía las salas de engorde al término de cada ciclo reproductivo. Conserva los alimentos de las ninfas y adultos. Elimina los residuos sólidos generados en el proceso de engorde. Limpia todo el material utilizado. Registra los datos referentes a la preparación de las salas de engorde. Controla y verifica la documentación aportada. Controla los parámetros ambientales. Distribuye los comederos y agua. Programa la intensidad y duración de la iluminación</i>

	<i>en cada fase. Registra los datos referentes a las operaciones de manejo de los reproductores y ponedoras, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No acondiciona las instalaciones.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para manejar el cebo y las ninfas, mantiene los conductos aéreos de las zonas de cebo. Vigila el control de los cajones, unidades de engorde y las ninfas destinadas al cebo. Elimina los residuos durante el crecimiento de las ninfas. Controla los parámetros ambientales de los cajones y/o unidades de cebo. Mantiene las salas de expedición. Realiza el ayuno de las ninfas 24 - 48 horas previas al sacrificio. Controla las heces de las ninfas destinadas a uso como fertilizante. Mantiene los materiales utilizados durante las recogidas de las ninfas.</i>
3	<i>Para manejar el cebo y las ninfas, mantiene los conductos aéreos de las zonas de cebo. Vigila el control de los cajones, unidades de engorde y las ninfas destinadas al cebo. Elimina los residuos durante el crecimiento de las ninfas. Controla los parámetros ambientales de los cajones y/o unidades de cebo. Mantiene las salas de expedición. Realiza el ayuno de las ninfas 24 - 48 horas previas al sacrificio. Controla las heces de las ninfas destinadas a uso como fertilizante. Mantiene los materiales utilizados durante las recogidas de las ninfas, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para manejar el cebo y las ninfas, mantiene los conductos aéreos de las zonas de cebo. Vigila el control de los cajones, unidades de engorde y las ninfas destinadas al cebo. Elimina los residuos durante el crecimiento de las ninfas. Controla los parámetros ambientales de los cajones y/o unidades de cebo. Mantiene las salas de expedición. Realiza el ayuno de las ninfas 24 - 48 horas previas al sacrificio. Controla las heces de las ninfas destinadas a uso como fertilizante. Mantiene los materiales utilizados durante las recogidas de las ninfas, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No maneja el cebo ni las ninfas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

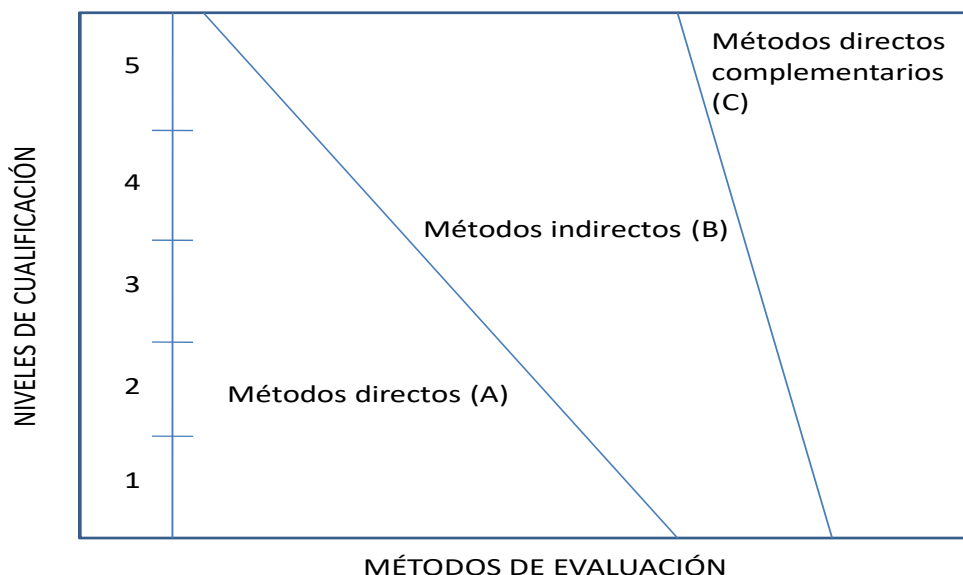
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Cebiar insectos con estadio de ninfa, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "2" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.